



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Sr. Interventor de
EDUC.AR S.E.
CUIT Nro: 30-70721953-6
Domicilio Legal: Pizzurno 935 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los estados contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de EDUC.AR S.E. que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 10 y Anexos I a VI.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.



Auditoría General de la Nación

2. Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la Dirección de la Sociedad y de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría con salvedades.



3. Fundamento de la Opinión con Salvedades

- 3.1. Hemos observado un inapropiado ambiente de control imperante durante el ejercicio 2019 en el circuito de administración y entrega de bienes y servicios a escuelas y otros organismos, producto de convenios realizados por la Sociedad con el Ministerio de Educación, como también de bienes recibidos de Anses por el traspaso del plan Conectar Igualdad efectuado mediante Decreto 1239/16, identificándose una ausencia de procedimientos formales y homogéneos de registración, como así también de controles y recuentos físicos de los bienes que se encontraban en su poder para la correspondiente entrega. Al cierre del ejercicio la Sociedad no había realizado un inventario de los bienes a entregar. No obstante, a través de la aplicación de procedimientos alternativos sobre recuentos posteriores realizados por la Sociedad, se arribó a una diferencia significativa respecto del saldo de la cuenta y que, debido al contexto de baja fiabilidad de los registros de existencias, no pudo ser conciliado con los saldos finales. La situación expuesta no nos permite asegurar la correcta integridad y valuación de la cuenta Bienes y Servicios a transferir incluidos en el rubro Otros Activos.
- 3.2. No se nos ha suministrado un inventario valorizado de Bienes de Uso que respalde el saldo contable de los mismos. A su vez, no hemos obtenido evidencia de la realización de controles físicos al cierre del ejercicio. No obstante, a través de procedimientos alternativos sobre recuentos posteriores realizados por la Sociedad, se arribó a una diferencia significativa en las cantidades, los cuales no se pueden valorizar atento a que los listados proporcionados no contienen los valores contables de los bienes. En función a lo expuesto, no estamos en condiciones de asegurar la correcta integridad y valuación del rubro Bienes de Uso.
- 3.3. En el Estado de Resultados se exponen \$ 1.255.924.718.70 como transferencias de la Administración Nacional, reflejándose también en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto bajo la denominación “Aplicación transferencias para gastos corrientes” y “Resultado del ejercicio ganancia (pérdida)”, en discrepancia con lo



Auditoría General de la Nación

establecido en la RT N°16 de la FACPCE para las operaciones con los propietarios. El valor final del Patrimonio Neto no se ve afectado por tratarse de una reclasificación entre conceptos que lo integran

4. Opinión con Salvedades

Excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de lo descrito en 3.1. y 3.2 y lo expresado en 3.3., los Estados Contables indicados en I, considerados en su conjunto, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de EDUC.AR S.E. al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la siguiente información:

Tal como se señala en Nota 5, durante el ejercicio 2019, se han devengado transferencias del Estado Nacional por \$ 1.082.121.010,00 a valores históricos que, a moneda homogénea al cierre del ejercicio representan \$ 1.114.222.244,78 que adicionadas a las existentes al inicio arrojan un total de \$ 2.732.421.560,90, de las cuales, \$ 1.255.924.718,70 fueron aplicadas al resultado del ejercicio, según Notas 2.3.j y 2.3.k.

Por lo señalado precedentemente, la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, financiar sus operaciones y cancelar sus pasivos, se halla sujeta a la continuidad de la asistencia financiera por parte del Estado Nacional y/o la obtención de otras fuentes de financiamiento.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables detallados en I, se encuentran pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances, y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad.



Auditoría General de la Nación

b) Al 31 de diciembre de 2019, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino correspondiente a jubilaciones, que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a la suma \$ 10.303.669, no siendo exigibles a dicha fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B. II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 25 de abril de 2024.